



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CTP-FO-004

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **639** DE \_\_\_\_\_

Aprobada en:

20 DIC 2021

**Tema:** Localidades, Unidades de planeación Local y Reforma al Estatuto Orgánico de Bogotá

**Facultades:** De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá D. C., sobre Control Político, consagradas en el Artículo 14, del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el capítulo VII, Artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, mediante la presente proposición, cítese a los siguientes funcionarios para que expongan ante el Cabildo y la ciudad un informe sobre el ejercicio de su gestión en relación con el tema mencionado, para debate de control político de la bancada Colombia Humana-Unión Patriótica.

**Citados:**

Secretario Distrital de Gobierno, Dr. Luis Ernesto Gómez;  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,  
Secretaría Distrital de Planeación, Dra. María Mercedes Jaramillo Garcés;  
Secretaría Distrital de Hábitat y Territorio; Nadya Rangel  
Secretario Distrital de Hacienda, Mauricio Cortes  
Secretario Distrital de Cultura, Nicolás Montero

**Invitados:**

Alcaldes Locales de las 20 localidades del Distrito Capital  
Andrés Castro Franco, Contralor de Bogotá D.C.  
Julián Enrique Pinilla, Personero Distrital  
Guillermo Rivera Flórez, Veedor Distrital

### CUESTIONARIO

1. Presente de forma explícita los análisis sobre cobertura y calidad en prestación de los servicios básicos, comunitarios e institucionales que tenga el distrito capital y cada uno de sus sectores, respecto a las localidades existentes y las propuestas de creación de nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 21161 de 2021
2. Remita los estudios, análisis y demás soportes hechos por el distrito capital respecto al tamaño de nuevas localidades, con datos, mapas, criterios demográficos y

CONCEJO DE BOGOTA 20-12-2021 08:59:03

A Contactar Cite Este Nr.:2021E15836 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: 309 OFICINA 309/MUHAMAD GONZALEZ MARIA SUSANA


DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VANEGAS PALACIO NEIL JAVIER

ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION PARA SU APROBACION LOCAL

OBS: HC

639

2021


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

poblacionales y demás información en donde se evidencia la distribución similar y proporcional de habitantes en cada una de las nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 2116 de 2021.

3. Remita los estudios y análisis específicos hechos por el Distrito Capital en relación con las características sociales de habitantes, que se tengan sobre localidades existentes y sobre propuestas de creación de nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 2116 de 2021
4. ¿En qué estado de ejecución se encuentran los planes de desarrollo local, los planes ambientales locales y demás instrumentos de planeación de cada localidad? Remita los estudios y análisis hechos sobre la actual estructura de planeación, la inversión pública y los instrumentos de planeación de desarrollo y ambiental que existen actualmente en cada localidad y cuál es la propuesta de funcionamiento que se prevé para las nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 2116 de 2021
5. Remita los estudios y análisis específicos hechos por el Distrito Capital sobre disponibilidad de recursos: a) financieros, b) administrativos, c) logísticos y d) humanos que garanticen el funcionamiento de las localidades existentes y que recursos se prevén para la propuesta de creación de nuevas localidades, según lo establecido en la Ley 2116 de 2021. Remita la información sobre pasivos, deudas, activos y demás datos sobre localidades existentes.
6. ¿A cuánto asciende el presupuesto destinado por el Distrito Capital para los años 2022 y 2023, en lo relativo al cumplimiento de los análisis y estudios previstos en la Ley 2116 de 2021 frente al manejo de nuevas localidades? ¿Qué programas y proyectos de inversión respaldan este tipo de análisis y estudios?
7. ¿Qué análisis de tipo histórico, patrimonial y cultural ha hecho el distrito capital sobre el funcionamiento de localidades existentes y sobre la posible creación de nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 2116 de 2021? Remita los estudios y soportes respectivos.
8. Remita los estudios y análisis específicos hechos por el Distrito Capital sobre existencia de ecosistemas estratégicos en cada localidad existente y que propuestas de manejo se tienen para la propuesta de creación de nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 2116 de 2021.
9. Remita los estudios y análisis específicos hechos por el Distrito Capital sobre análisis de la actividad económica, industrial y comercial, para las localidades existentes y para la propuesta de creación de nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 2116 de 2021.

639

2021

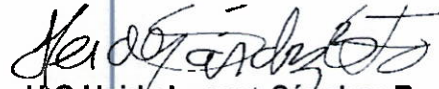
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

10. Remita los estudios y análisis específicos hechos por el Distrito Capital sobre características de municipios circunvecinos, para las localidades existentes en los bordes del Distrito Capital y para la propuesta de creación de nuevas localidades, según lo previsto por la Ley 2116 de 2021.

Cordialmente,

  
H.C. María Susana Muhamad  
Colombia Humana Unión Patriótica

  
H.C. Ana Teresa Bernal Montañez  
Colombia Humana Unión Patriótica

  
H.C Heidi Lorena Sánchez B.  
Vocera Bancada  
Colombia Humana Unión Patriótica



Bogotá D.C.

Doctor  
**NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO**  
Secretario General organismo de control  
Concejo de Bogotá D.C.  
[secretariageneral@concejobogota.gov.co](mailto:secretariageneral@concejobogota.gov.co)  
NIT 899999061  
Calle 36 N° 28A - 41  
Ciudad



**Asunto:** Proposición No. 639- 2021. Tema: Localidades, Unidades de Planeación local, y Reforma al Estatuto Orgánico de Bogotá. Radicación SDH **2021ER24025501** del 23 de diciembre de 2021

Respetado Doctor Vanegas

En atención a la proposición del asunto, presentada por las Honorables Concejalas María Susana Muhamad, Ana Teresa Bernal Montañez y Heidy Lorena Sánchez B. y actuando en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 438 de 2019<sup>1</sup>, comunicamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el marco de las competencias y funciones establecidas en los artículos 58<sup>2</sup> y 62 del Acuerdo 257 de 2006<sup>2</sup> y el Decreto 601 de 2014<sup>3</sup>, es competente para suministrar respuesta parcial al siguiente interrogante:

***“5. Remita los estudios y análisis específicos hechos por el Distrito Capital sobre disponibilidad de recursos a) financieros, b) administrativos, c) logísticos y humanos que garanticen el funcionamiento de las localidades existentes y que recursos se prevén para la propuesta de creación de nuevas localidades existentes, según lo establecido en la ley 2116 de 2021. Remita la información sobre pasivos, deudas, activos y demás datos sobre localidades existentes”.***

La Ley 2116 de 2021, modificó el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993 incrementando del 10% al 12%, los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) del presupuesto de la Administración Central del Distrito, que se asigna a las localidades, con lo cual se aumenta en más de \$326 mil millones los recursos para este sector, tomando como base los recursos

<sup>1</sup> “Por el cual se regula el procedimiento para las relaciones político - normativas con el Concejo de Bogotá, D. C. y se dictan otras disposiciones”.

<sup>2</sup> “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.

<sup>3</sup> “Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones”



asignados en 2021, comparativamente con los recursos programados en el proyecto de presupuesto 2022, presentado a consideración del Concejo de Bogotá el 1 de noviembre, del presente año.




Por lo anterior, cuando se realice la correspondencia entre los límites de las localidades existentes a las Unidades de Planeamiento Local, teniendo en cuenta que con la destinación de los ingresos prevista en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Bogotá se financian los gastos que demandan las mismas, no implicaría impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo a partir de 2028, por cuanto los gastos en que se incurra con la creación de las 13 localidades adicionales, se encontrarían apalancados con el techo establecido en la norma referida. Sin embargo, se modificaría la composición de la destinación de las transferencias de la Administración Central entre funcionamiento- adquisición de bienes y servicios e inversión.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por  
DIANA CONSUELO BLANCO  
GARZON

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN  
Secretaria Distrital de Hacienda (E)  
[dcblanco@shd.gov.co](mailto:dcblanco@shd.gov.co)

Aprobado por:	Pablo Fernando Verastegui Niño - Subsecretario Técnico (E) 	Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO VERASTEGUI NIÑO	28/12/21
Revisado por:	Martha Cecilia García Buitrago – Directora de Presupuesto 	Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO	28/12/21
Proyectado por:	Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora Análisis y Sostenibilidad P.puestal 	Firmado digitalmente por LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ	28/12/21

[www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co)

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA